

DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL



Mediante Resolución Ministerial N° 041-2018-TR, se declaró el día 27 de febrero, como el “Día de la Lucha contra el Hostigamiento Sexual en el Ámbito Laboral”, con el fin de fortalecer las acciones en torno al cumplimiento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

¿Qué es el Hostigamiento Sexual Laboral?

Es una forma de violencia realizada a través de una conducta no deseada de connotación sexual o sexista.

Dicha conducta puede generar un ambiente intimidante, hostil y humillante para la víctima.



¿Cómo se manifiesta?



- Chantaje sexual.
- Ambiente laboral hostil.
- Contacto físico innecesario y no deseado.
- Petición de favores sexuales.
- Insultos, bromas e insinuaciones de carácter sexual o sexista.
- Burlarse de la orientación sexual de alguien.
- Mostrar o dejar imágenes sexuales, mensajes o notas sexuales.



Para proteger los derechos de los trabajadores frente al Hostigamiento Sexual Laboral, la USMP cuenta con su:



- ✓ Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral, el que tiene como finalidad recibir los reportes que presente el personal de trabajo, y realizar el seguimiento de los casos.

Si eres testigo o víctima
¡Denuncia!



Llama a la línea **1819**, línea de orientación legal y psicológica o si prefieres ingresa a:
extranet.trabajo.gob.pe